

ACTA EXTRAORDINARIA N° 25-2015

Acta número veinte y cinco - dos mil quince de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día nueve de Diciembre del Dos Mil Quince a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos
José León Sandoval
Rigoberto Gómez Gómez
Onias Alvarado Ramírez

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Damaris Cerdas Alpizar

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Enio Valenzuela Ruiz

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros
Juan León Rodríguez

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. AUDIENCIA DE INFORME AIM-04-2015 DE LA AUDITORIA

II. AUDIENCIA DE INFORME AIM-04-2015 DE LA AUDITORIA

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

a. Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DEL ESTUDIO AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA
GESTIÓN PRESUPUESTARIA DESARROLLADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
DISTRITO DE COBANO EN EL PERIODO 2014. AIM-04-2015**

DICIEMBRE, 2015

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

La presente auditoría tuvo como objetivo analizar la información financiera generada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano que respalda la liquidación presupuestaria y determinar la observancia del marco jurídico y técnico en la ejecución y liquidación presupuestaria del Concejo Municipal de

Distrito de Cóbano. Se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

¿Por qué es importante?

La información generada mediante la liquidación presupuestaria permite al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano rendir cuentas sobre la gestión realizada, información que también sirve de retroalimentación para las diferentes fases del proceso presupuestario. Para lograr el mayor aprovechamiento de la información generada mediante la liquidación, es conveniente que los registros de las transacciones presupuestarias cumplan con la normativa técnica y jurídica aplicable y que la información sea exacta y confiable.

¿Qué se encontró?

La omisión de algunos aspectos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, relacionadas con: la elaboración de manuales de procedimientos para construir la liquidación presupuestaria, dictar normativa interna actualizada que regule los aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias y que facilite los controles para asegurar el registro de las diferentes transacciones; la no congruencia entre los datos contenidos en la liquidación presupuestaria y los registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), entre otros; no permiten garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria. Está pendiente la definición de los mecanismos mediante los cuales; se evaluarán los proyectos; se realizarán las variaciones a los planes de desarrollo local, su justificación, y necesaria referencia en el expediente interno respectivo; así como el establecimiento de políticas y procedimientos de archivo apropiados que permitan mantener, de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica del proceso de planificación del desarrollo local. Aunado a lo anterior, la morosidad reportada en la liquidación presupuestaria no resulta concordante con los registros que lleva el Departamento de Contabilidad y la Unidad de Gestión de Cobro y el acumulado de notas de crédito sin registrar se acumula año tras año sin que existan disposiciones escritas que revelen el tratamiento que debe dársele ni el plazo establecido para hacerlo.

¿Qué sigue?

Con el propósito de concretar las oportunidades de mejora determinadas, se giraron recomendaciones al Concejo Municipal, con el fin de que se emitan y divulguen los manuales de procedimientos formales que regulen las fases de presupuesto, ejecución, liquidación, ajustes, modificaciones y control presupuestario del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, procurando que estos cumplan con lo indicado por la Contraloría General de la República mediante los requerimientos y principios establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto Público y otras directrices y que se adapten a los procedimientos previamente establecidos por la Municipalidad del Cantón para la aprobación e incorporación de la información presupuestaria de este Concejo. Al Intendente Municipal se le pide, elaborar una conciliación de las cifras de la liquidación presupuestaria del 2014, digitada en el SIPP y la existente en el Departamento de Presupuesto y realizar las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de la República para corregir las diferencias detectadas en los ingresos y egresos y en los informes de ejecución del PAO, procurando que la información registrada sea exacta y congruente con la realidad. Implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados que permitan mantener, de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica del proceso de planificación del desarrollo local y de las modificaciones realizadas al plan, procurando que ésta esté disponible para los usuarios internos y externos. Establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados definiendo indicadores de gestión y de resultados en función de los proyectos a ejecutarse y a las metas que se espera alcanzar. Realizar lo correspondiente para establecer

el procedimiento escrito requerido para darle tratamiento a las notas de crédito pendientes de registrar reveladas en la liquidación presupuestaria.

1 INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

- 1.1** El presente informe es parte del plan de trabajo de esta auditoría interna para el año 2015.

Objetivo de la Auditoría

Analizar la información financiera generada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano que respalda la liquidación presupuestaria y evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos en la ejecución de los fondos públicos asignados.

Naturaleza y alcance de la Auditoría

- 1.2** Los procedimientos se aplicaron sobre las actividades relacionadas con la razonabilidad de la liquidación presupuestaria del Concejo Municipal en el periodo 2014. Ampliándose en los casos que se consideró necesario.

Metodología aplicada

- 1.3** La metodología empleada consistió en que el Encargado de Presupuesto presentó a la Auditoría Interna la liquidación presupuestaria en formato digital e impresa con su respaldo documental. Asimismo, el Administrador Financiero Tributario facilitó los archivos digitales de la liquidación del plan anual operativo. También se obtuvo del SIPP de la Contraloría General de la República la información disponible relacionada con el presupuesto, plan anual operativo y liquidación presupuestaria.
- 1.4** La información aportada fue debidamente revisada y validada por la Auditoría Interna y en los aspectos que se consideró necesario, se solicitó a la Secretaría Municipal información complementaria al respecto.
- 1.5** En consecuencia, es de suma relevancia apuntar que los resultados y las conclusiones expuestos en el presente informe tienen como fundamento la información financiera y documentación aportada por la Administración Municipal, referida a la ejecución y liquidación presupuestaria.

Comunicación preliminar de los resultados del estudio

- 1.6** La comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, fueron presentados a la Intendencia Municipal en reunión realizada el 8 de diciembre de 2015, contando también con la presencia del licenciado Ronny Montero, Administrador Financiero Tributario y el licenciado Francisco Alfaro Núñez, Contador y Encargado de Presupuesto, al Concejo Municipal se presentó en la sesión extraordinaria 25-15 del 9 de diciembre de 2015.

Generalidades acerca del estudio

- 1.7 La liquidación presupuestaria es el documento en el que se muestra el resultado financiero de la ejecución del presupuesto de un año determinado. Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE1 (NTPP) definen la liquidación presupuestaria como: “el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.”.
- 1.8 Mediante la liquidación presupuestaria el Concejo Municipal rinde cuentas sobre la gestión realizada y retroalimenta las diferentes fases del proceso presupuestario. No obstante, para lograr el mayor aprovechamiento de la información generada mediante la liquidación, es imprescindible que los registros de las transacciones presupuestarias cumplan con la normativa técnica y jurídica establecida, y procurando que la información sea exacta y confiable.
- 1.9 La Ley N.º 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, del 7 de diciembre de 2001, *reformada por el artículo 2º de la ley N° 9208 del 20 de febrero del 2014 “regula la creación, la organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo...”*
- 1.10 Por su parte la reforma realizada al artículo 10 de la citada Ley el 20 de febrero del 2014 establece que: *“Para someterse a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, las municipalidades deberán ajustar la estructura programática de sus presupuestos para que se incluyan las asignaciones correspondientes a los recursos con los que contarán los concejos municipales de distrito.”*
- 1.11 Con este cambio en la normativa y atendiendo instrucciones verbales giradas por el Área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República (CGR) el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano deberá realizar variaciones significativas en la forma de presentación de la liquidación presupuestaria para que esta pueda ser incluida en la liquidación de la Municipalidad de Puntarenas para el periodo presupuestario 2015 y siguientes.

2 RESULTADOS

Sobre la liquidación presupuestaria

- 2.1 La liquidación presupuestaria evaluada en el presente estudio corresponde a los resultados obtenidos por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014. En el siguiente cuadro se muestra el resultado de ese período.

Cuadro 1: Resumen de la liquidación presupuestaria

ACTA EXT 25-15
09/12/2015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO					
RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA					
	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto Definitivo	Ingresos Reales	DIFERENCIA
Depósitos del Concejo Municipal	812.383.849,00	368.998.446,57	1.181.382.295,57	1.453.351.313,90	271.969.018,33
Total Ingresos 2014				1.453.351.313,90	
	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto Definitivo	Egresos Reales	DIFERENCIA
Egresos	812.383.849,00	368.998.446,57	1.181.382.295,57	936.001.169,88	245.381.125,69
Más: Notas de crédito sin registrar 2014					15.205.207,10
Menos: Saldos con destino específico					504.095.289,18
Superávit libre periodo 2014					28.460.061,94

- 2.2 La norma 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), dispone que la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.
- 2.3 Como resultado del análisis de la liquidación presupuestaria pudo establecerse una diferencia de ¢372,378,203,67 entre los ingresos digitados en el SIPP y los reportados en la liquidación y de ¢246,649,901,47 entre los egresos digitados en el SIPP y los reportados en la liquidación.
- 2.4 Analizando la información con el encargado de presupuesto se pudo notar que esta diferencia obedece a que en el III trimestre se digitaron los ingresos y egresos que corresponden al mes de diciembre y se omitieron los de octubre y noviembre 2014.
- 2.5 Esta condición no facilita la transparencia de los resultados de la gestión presupuestaria institucional, ni la rendición de cuentas pues la información disponible en el SIPP no es exacta y congruente con la realidad.

Desactualización de la normativa que regula las modificaciones presupuestarias

- 2.6 La NTPP 4.3.13 señala como deber del jerarca institucional de regular, por medio de actos debidamente fundamentados, los aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias, de manera que se asegure que éstas se ajustan a las regulaciones establecidas en las NTPP y al resto del bloque de legalidad aplicable.
- 2.7 Sobre este particular, mediante acuerdo de sesión ordinaria 09-10 del 18 de marzo del 2010, el Concejo se acogió al Reglamento Interno para la tramitación de modificaciones presupuestarias de la municipalidad del Cantón Central de Puntarenas publicado en La Gaceta n° 78 del 23 de abril de 2009.
- 2.8 En el artículo 4° de este reglamento se establecen las reglas para la formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias y en el inciso 1) especifica que se permitirá *“una modificación presupuestaria interna al mes, si por fuerza mayor o como caso excepcional se requiera de alguna modificación adicional en el mes, siempre y cuando la misma este técnicamente bien fundamentada se podrá presentar ante el Concejo Municipal.”*
- 2.9 Mediante resolución R-DC-24-2012 del 27 de febrero de 2012, se modificó la NTPP 4.3.11 señalando que el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

- 2.10** En el periodo 2014 se observa que la Administración al parecer se apartó de lo dispuesto por la normativa interna pues se efectuaron hasta cuatro modificaciones en un mismo mes, en contraposición a lo que indica el reglamento y no se llevaron controles para prevenir que las modificaciones sobrepasaran el 25% que señala como límite la normativa.
- 2.11** Esta situación hace ver la necesidad de ajustar los procedimientos y la reglamentación existente a la normativa actualizada, procurando con esto cumplir con el bloque de legalidad, evitando cambios en la metas y objetivos establecidos en la planificación institucional que sobrepasen el 25% que establece la NTPP 4.3.11 antes citada. Además, es necesario considerar los cambios requeridos para cumplir los requisitos del proceso presupuestario de la municipalidad del cantón a partir del periodo 2015.
- 2.12** Se realizó un total de 16 modificaciones en el año 2014 para un total de ¢193.393.247.49 que equivalen a un 16% del 25% permitido.
- 2.13** De las modificaciones efectuadas se localizaron cuatro que significan una variación del Plan anual operativo (PAO) presentado por la Administración Municipal. Empero, no se logró obtener un expediente de los cambios efectuados al PAO como resultado de las modificaciones.

El Administrador Financiero Tributario quién es el encargado de confeccionar el PAO y de realizarle las modificaciones indicó que él va realizando las modificaciones al PAO original, incluyéndole además el presupuesto extraordinario hasta obtener el PAO ajustado.

De conformidad con los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE) las variaciones efectuadas al PAO deberán justificarse y dejar referencia en el expediente interno respectivo, así como tomar en cuenta la incidencia que tendrán en el presupuesto institucional. Asimismo, señalan los lineamientos que se deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados que permitan mantener, de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica del proceso de planificación del desarrollo local, la cual deberá estar disponible para los usuarios internos y externos.

Inconsistencias detectadas en el proceso de planificación anual

- 2.14** El 16 de agosto 2013, mediante acuerdo n.º1 de la sesión extraordinaria 16-13 el Concejo Municipal aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto ordinario para el año 2014 por un monto de ¢ 812.383.849 (ochocientos doce millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve colones).
- 2.15** Revisando el PAO presentado y aprobado por el Concejo junto con el presupuesto ordinario, se obtuvo que el cuadro denominado "Distribución de Recursos" en el programa III, se reporta un total de ¢335.675.997, siendo lo correcto presupuestado ¢291.091.997. La diferencia es de ¢44.584.000.

Cuadro 2: PAO para presupuesto ordinario aprobado

ACTA EXT 25-15
09/12/2015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2014

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional	298.343.839.73	85.970.058.75	-	-	384.313.898.48	45%
Equipamiento.	-	-	2.800.000.00	-	2.800.000.00	0%
Financiamiento y transferencias.	85.626.131.22	-	-	-	85.626.131.22	10%
Servicios	-	37.000.000.00	-	-	37.000.000.00	4%
Infraestructura	-	14.351.822.04	21.759.822.03	-	36.111.644.07	4%
Vías de comunicación	-	-	226.439.040.40	-	226.439.040.40	26%
Otros fondos e inversiones	-	-	36.382.134.84	-	36.382.134.84	4%
0	-	-	3.715.000.00	-	3.715.000.00	0%
0	-	-	3.715.000.00	-	3.715.000.00	0%
0	-	-	3.715.000.00	-	3.715.000.00	0%
TOTAL	383.969.970.95	137.321.880.79	335.675.997.27	-	856.967.849.01	
%	45%	16%	39%	0%		

Presupuesto ordinario 383.969.971 137.321.881 291.091.997.

- 2.16
- El 1 de julio 2014, mediante acuerdo n. °11 en sesión ordinaria número 25-14, el Concejo Municipal aprobó el presupuesto extraordinario n.°1-2014 por un monto de €368.188.446.57 (Trescientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con cincuenta y siete céntimos).
- 2.17
- Una vez aplicadas las modificaciones y el presupuesto extraordinario al PAO inicial se encontraron diferencias en el cuadro denominado “Distribución de Recursos” en el Programa I, II y III presentado como se muestra a continuación:
- 2.18
- Cuadro 3: PAO Final Ajustado

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2014

AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional	312.365.943,51	107.868.518,58	-	1.873.373,23	422.107.835,32	34%
Equipamiento.	-	-	8.800.000,00	-	8.800.000,00	1%
Financiamiento y transferencias.	104.294.977,23	-	-	-	104.294.977,23	9%
Servicios	-	153.044.567,02	1.470.000,00	-	154.514.567,02	13%
Infraestructura	-	14.728.822,04	28.711.388,03	100.465.758,74	143.903.968,81	12%
Vías de comunicación	-	-	331.733.573,83	4.492.559,10	336.226.132,93	27%
Otros fondos e inversiones	-	-	7.536.576,77	-	7.536.576,77	1%
0	-	-	3.715.000,00	-	3.715.000,00	0%
0	-	-	3.715.000,00	-	3.715.000,00	0%
0	-	-	3.715.000,00	-	3.715.000,00	0%
0	-	-	3.715.000,00	-	3.715.000,00	0%
TOTAL	416.660.920,74	275.639.907,64	426.546.538,63	106.831.691,07	1.225.679.058,08	
%	34%	22%	35%	9%		
	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	
Presupuesto ordinario	383969971	137321880,78	291091997,3			
Presupuesto extraordinario	32834412,01	135174564,6	93.874.541,36			
Presupuesto real	416.804.382,96	272.496.445,42	384.966.538,63	107.114.928,56		
Diferencias	-143.462,22	3.143.462,22	41.580.000,00	283.237,49	44.863.237,49	

- 2.19
- Los lineamientos L-1-2009-CO-DFOE anteriormente citados señalan que se deberán establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información que se genere en el proceso de planificación del desarrollo local sea oportuna, consistente, completa y precisa, así como comprobable por los medios físicos o electrónicos utilizados, de conformidad con los sistemas de información institucionales.
- Ejecución de Proyectos programados para el periodo 2014
- 2.20
- Para el año 2014 se presupuestaron €275.639.908 en el programa II, la finalidad de este rubro era la protección del ambiente, servicios de recolección de basura, mantenimiento de vías y zona marítimo terrestre entre otros. Según el informe de liquidación del plan anual operativo municipal se ejecutaron €110.613.176 de este programa, con un resultado de eficiencia en la ejecución de un 40% y un 44% en la eficacia del cumplimiento de metas. Adicionalmente, la Administración Municipal reportó compromisos presupuestarios correspondientes a proyectos o necesidades del Departamento de ZMT por €12.756.881, los cuales una vez liquidados mantuvieron un saldo de

ACTA EXT 25-15
09/12/2015

¢2.584.000. A continuación se muestra el detalle de ejecución del Programa II.

Cuadro 4: Resultados de la ejecución programa II

Resultados Ejecución de Proyectos Programa II						
Proyecto	Monto presupuestado	Ejecutado	Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución	Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento	Compromisos Adquiridos	Compromisos no ejecutados
Mantener en buen estado los caminos.	7.151.822,04	6.570.204,00	92%	92%		
Recolectar los desechos sólidos del distrito.	52.526.000,00	39.041.051,06	74%	74%		
Colaborar con las actividades educativas, culturales y deportivas del distrito.	5.235.422,96	1.600.674,41	31%	31%		
Mantener el departamento de ZMT. Brindar un desarrollo acorde a los planes reguladores aprobados en la ZMT.	85.942.536,87	53.572.201,67	62%	62%	12.756.881	¢2.584.000
Mantener los edificios municipales en buenas condiciones.	2.575.000,00	717.762,98	28%	28%		
Colaborar con la protección del medio ambiente.	6.638.500,00	0,00	0%	0%		
Mantener un pequeño fondo para emergencias.	5.000.000,00	1.960.000,00	39%	39%		
Disponer del recurso humano que permita el desarrollo ordenado del distrito.	10.052.058,75	7.151.281,65	71%	71%		
Realizar la contratación para el depósito y tratamiento de basura.	100.518.567,02		0%	0%		
TOTALES	¢275.639.908	¢110.613.176	40%	44%	¢12.756.881	¢2.584.000

Fuente: Informe de Ejecución del PAO y Liquidación presupuestaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano año 2014.

2.21 Para el año 2014 se presupuestaron ¢381.966.539 para la ejecución de proyectos en el programa III de los cuales a diciembre 2014, se ejecutaron ¢184.463.305. De conformidad con lo reportado en la liquidación del plan anual operativo, el indicador de eficiencia en la ejecución es igual al 48% y el indicador de eficacia en el cumplimiento de los fondos asignados representa el 42%.

Para la ejecución de nuevos proyectos o para continuar con los ya iniciados la Administración previó compromisos presupuestarios por ¢145.149.495 de los cuales quedó pendiente de ejecución ¢7.868.529 de estos compromisos. En total sumando la ejecución anual más compromisos se ejecutó aproximadamente el 84% del presupuesto establecido para el periodo 2014.

Cuadro 5: Resultados de la ejecución programa III

ACTA EXT 25-15
09/12/2015

Resultados Ejecución de Proyectos Programa III						
Proyecto	Monto presupuestado	Ejecutado	Indicador de eficiencia en la ejecución	Indicador de eficacia en el cumplimiento	Compromisos Adquiridos	Compromisos no ejecutados
Alcantarillas para el mantenimiento de los caminos vecinales.	7.251.822,03	6.583.456,63	91%	91%		
Vías de comunicación en el distrito en óptimas condiciones.	202.388.712,40	150.247.327,50	74%	74%	44.087.681	
Pagar mejoras en ZMT y adquirir terreno para lotificación.	7.536.576,77	0,00	0%	0%		
Cierre perímetro centro de salud de Santa teresa.	1.143.000,00	0,00	0%	0%		
Contar con una banda en el Liceo Santa Teresa.	2.800.000,00	2.777.610,00	99%	99%		
Proyecto Bosai	3.715.000,00	2.698.053,00	73%	73%		
Construcción salón de actos escuela La Abuela.	0,00	0,00	0%	0%		
Reparación del aula de supervisión escolar de cobano.	1.165.000,00	1.016.056,00	87%	87%		
Concluir obras en la cancha de delicias.	3.754.100,00	3.754.100,00	100%	100%		
Delimitar el área del colegio de cobano y el CINDEA.	0,00	0,00	0%	0%		
Camino a Montezuma, solucionar problema de polvo.	13.812.000,00	0,00	0%	0%	5.017.000	945.000
Construcción del puente río Lalo Mora.	9.500.000,00	0,00	0%	0%	8.303.529	
Construcción salón comunal santa teresa.	2.800.000,00	2.699.430,00	96%	96%		
Convenio con el MOPT	813.112,00	813.112,00	100%	100%		
Construcción de malla para seguridad del edificio municipal.	4.938.350,00	3.738.783,99	76%	76%		
Construcción de malla para seguridad del edificio SINAC	4.000.000,00	0,00	0%	0%	2.016.227.34	
Proyecto de cruce ruta San Isidro convenio MOPT.	76.374.191,36		0%	0%	69.412.969	6.923.529.08
Pago viajes de SINEM..	1.470.000,00	1.470.000,00	100%	100%		
Equipar el acueducto de San Isidro.	6.000.000,00	5.994.720,00	100%	100%		
Construir el acueducto de Río Frío.	3.300.000,00	2.670.656,00	81%	81%	560.746	
Pintura para biblioteca CTP Cóbano.	75.000,00		0%	0%		
Proyecto adoquín en calle de acceso Playa Carmen.	28.845.558,07		0%	0%	15.751.343.09	
Bastiones puente Río Frío.	284.116,00		0%	0%		
Totales	€381.966.539	€184.463.305	48%	42%	€145.149.495	€7.868.529

2.22

Para el año 2014 se presupuestaron €107.114.929 para la ejecución de proyectos en el programa IV de partidas específicas del cual no se ejecutó ningún proyecto.

Cuadro 6: Resultados de la ejecución programa IV

Resultados Ejecución de Proyectos Programa IV				
Ejecutado	Monto presupuestado	Ejecutado	Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución	Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento
Acondicionamiento comedores escolares	272.193,51	0	0%	0%
Mantenimiento edificio municipal	33.861,63	0	0%	0%
Construcción gimnasio municipal	46.858,00	0	0%	0%
Gasto festival de cultura	152.930,88	0	0%	0%
Compra implementos deportivos	11.043,98	0	0%	0%
Pago horas extras y combustibles	1.720.442,35	0	0%	0%
Asfaltado cuesta Mal País	0,00	0	0%	0%
Mejoramiento caminos vecinales	362.424,10	0	0%	0%
Construcción puente Rio Montezuma	36.165,00	0	0%	0%
Ampliación puentes Playa Carmen	4.093.970,00	0	0%	0%
Equipamiento acueducto Rio Frio	385.039,11	0	0%	0%
Construcción acueducto Santa Teresa Mal País	100.000.000,00	0	0%	0%
Totales	107.114.929	0	0	0

Fuente: Informe de Ejecución del PAO del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano año 2014.

- 2.23 Indica la NTPP 4.1.8 que en la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.
- 2.24 Sin embargo, no se obtuvo evidencia suficiente para conocer los criterios utilizados por la Administración Municipal para establecer los porcentajes de eficiencia y eficacia en la ejecución de proyectos y cumplimiento de metas, pues algunos de estos proyectos ya agotaron los recursos disponibles pero no han sido concluidos en su totalidad, como es el caso del proyecto “adoquín en calle de acceso Playa Carmen”. Existen informes de ejecución de proyectos en algunos expedientes de contratación, pero no son muy detallados y no existe un expediente de respaldo de la ejecución del plan anual operativo que contenga esta información y permita valorar los indicadores de gestión que respaldan estos resultados.
- Ausencia de manuales de procedimientos para la etapa de liquidación presupuestaria.

- 2.25
- Las NTPP 3.4 y 4.3.3, señalan como obligación de los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes el preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.
- 2.26
- Se determinó que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano no cuenta con un Manual de Procedimientos, en donde se regulen los aspectos señalados en las citadas normas, lo cual dificulta uniformar y controlar el cumplimiento del proceso de ejecución y liquidación presupuestaria, la detección de errores y la delimitación de eventuales responsabilidades y podría impedir el poder garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria.

Inexactitud en el pendiente de cobro reportado en la liquidación

- 2.27
- Cuadro 7: Pendiente de cobro según liquidación

ANEXO No 2					
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO					
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					
TODOS AQUELLOS INGRESOS DONDE SE REGISTRA MOROSIDAD, SI NO ESTÁ ESPECIFICADO DEBE INCORPORARSE EN LA CELDA DENOMINADA "OTRO..."					
1	2	3	4	5	6
Ingreso	Pendiente de cobro al 31-12-2013	Monto facturado en el 2014	Monto puesto al cobro durante el 2014	Total recaudado en el 2014	Total Morosidad al 31/12/2014
Impuesto sobre bienes inmuebles	783.146.967,64	380.000.000,00	1.163.146.967,64	399.560.736,64	763.586.231,00
Patentes municipales	26.219.100,40	170.000.000,00	196.219.100,40	168.840.041,93	27.379.058,47
Servicio de recolección de residuos	32.163.269,05	49.500.000,00	81.663.269,05	49.959.386,95	31.703.882,10
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de aseo de vías y sitios público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de parques y obras de ornato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de acueductos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concesion Zona Marítimo Terrestre	84.801.582,90	180.000.000,00	264.801.582,90	165.328.255,76	99.473.327,14
Timbre pro parques nacionales	763.660,68	3.400.000,00	4.163.660,68	3.551.631,76	612.028,92
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	927.094.580,67	782.900.000,00	1.709.994.580,67	787.240.053,04	922.754.527,63
					922.754.527,63

Fuente: Anexo 2 de la Liquidación presupuestaria.

- 2.28
- La morosidad reportada para el 2014 en el anexo 2 de la liquidación presupuestaria asciende a \$922.754.527, y muestra una leve disminución de \$4.340.053,04 con respecto al año 2013 que era de \$927.094.580,67; información que no resulta concordante con los registros que lleva el Departamento de Contabilidad y con los datos aportados por la Unidad de Gestión de Cobro. En el cuadro siguiente se presentan las cifras que reportan los departamentos indicados:

ACTA EXT 25-15
09/12/2015

Cuadro 8: Pendiente de Cobro según Departamentos

VARIACION DE SALDOS AÑO 2013-2014										
AÑOS	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	IMPUESTO DE PATENTES	IMPUESTO DE LICORES	TOTAL IMP. TIMBRE- PARQUES	SERVICIO BASURA		TOTAL BASURA	ZMT	TOTAL COBRANZA	%
					DOMICILIAR	COMERCIAL				
Dic-13	324.264.178,25	24.979.965,01	6.600,00	615.629,49	24.725.684,30	9.127.922,49	33.853.606,79	0,00	383.719.979,54	
Dic-14	290.062.764,33	26.486.723,45	5.700,00	562.967,25	19.273.909,55	6.207.852,40	25.481.761,95	438.975.638,95	342.599.916,98	
	-34.201.413,92	1.506.758,44	-900,00	-52.662,24	-5.451.774,75	-2.920.070,09	-8.371.844,84	438.975.638,95	-41.120.062,56	-10,72%
Importancia relativa de la disminución.	83%	-4%	0%	0%	13%	7%	20%		100%	

Fuente: Control Antigüedad de Saldos de Contabilidad Municipal

En el cuadro anterior se puede apreciar que según los registros contables y de cobro en el 2013 el pendiente de cobro era de €383.719.979.54, y en el 2014 de €342.599.916.98 y muestran una disminución de €41.120.062.56 sumas muy diferentes a lo reportado en la liquidación presupuestaria.

2.29 No obstante, en estudios de auditoría sobre la liquidación presupuestaria en años anteriores se ha dado a conocer la inconsistencia que presentan los saldos del pendiente de cobro reportado en la liquidación con respecto a los saldos reales que presenta el Municipio pero aún prevalecen estas diferencias.

Notas de Crédito sin registrar

2.30 El acumulado de notas de crédito sin registrar correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 ha mostrado un aumento considerable. En la liquidación del año 2011 el monto era de €15.856.074.06 y para el 2014 las notas de crédito sin aplicar alcanzan €31.813.602.91.

Estas notas de crédito corresponden a montos que según Tesorería no ha logrado comprobar su origen o procedencia y aproximadamente el 21% de ellas corresponden a depósitos de canon ejecutados por ocupantes de la zona marítimo terrestre que no poseen concesión, razón por la cual no se aplican estos depósitos.

Cuadro 9: Notas de crédito pendientes de de registro

NOTAS DE CREDITO SIN REGISTRAR				
	2011	2012	2013	2014
NC 2007	1.393.972,19	1.318.401,00	1.318.401,00	1.318.401,00
NC2008	4.290.117,63	4.257.402,93	4.257.402,93	4.257.402,93
NC2009	1.173.874,53	1.018.747,83	1.018.747,83	1.018.747,83
NC 2010	5.897.830,00	4.014.255,22	4.014.255,22	4.014.255,22
NC2011	3.098.268,19	1.171.431,00	1.171.431,00	1.171.431,00
NC2012		6.848.099,04	6.848.099,04	1.898.656,94
NC2013		0,00	8.696.386,00	2.927.486,50
NC2014				15.205.207,10
	15.856.074,00	18.628.337,41	27.326.737,00	31.813.602,00

- 2.31 La disposición de no aplicar los depósitos del canon realizados por ocupantes de la ZMT encuentra sustento en el oficio ZMT. N°247-2013 del 22 de julio del 2013 emitido por el Bach. Marco Antonio Quirós donde comunica a la Intendencia su decisión de no aceptar los pagos de canon de las solicitudes de concesión que no tengan contrato firmado, basándose en el oficio AL-1023-2013 del 11 de junio de 2013 emitido por el Lic. Francisco Coto y la Licda. Rosibel Ureña de la Asesoría Legal y Gestión Jurídico Administrativa del ICT. Las notas de crédito restantes y que no pertenecen a canon no se aplican por Tesorería pero no hay ninguna disposición escrita que indique el tratamiento que debe dársele ni el plazo establecido para este.
- 2.32 Las notas de crédito no aplicadas se mantienen en el superávit específico sin que sea posible su ejecución.

3 CONCLUSIONES

- 3.1 La omisión de algunos aspectos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, relacionadas con: la elaboración de manuales de procedimientos para construir la liquidación presupuestaria, dictar normativa interna actualizada que regule los aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias y que facilite los controles para asegurar el registro de las diferentes transacciones; la no congruencia entre los datos contenidos en la liquidación presupuestaria y los registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), entre otros; no permiten garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria.
- 3.2 La definición de los mecanismos mediante los cuales; se evaluarán los proyectos; se realizarán las variaciones a los planes de desarrollo local, su justificación, y necesaria referencia en el expediente interno respectivo; así como el establecimiento de políticas y procedimientos de archivo apropiados que permitan mantener, de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica del proceso de planificación del desarrollo local, son aspectos que se echan de menos en los procedimientos de control que realiza el municipio actualmente.
- 3.3 Aunado a lo anterior, la morosidad reportada en la liquidación presupuestaria no resulta concordante con los registros que lleva el Departamento de Contabilidad y la Unidad de Gestión de Cobro y el acumulado de notas de crédito sin registrar se acumula año tras año sin que existan disposiciones escritas que revelen el tratamiento que debe dársele ni el plazo establecido para hacerlo.

4 RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

- 4.1 Emitir y divulgar en coordinación con los titulares subordinados y funcionarios y unidades competentes, los manuales de procedimientos formales que regulen las fases de presupuesto, ejecución, liquidación, ajustes, modificaciones y control presupuestario del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, procurando que estos cumplan con lo indicado por la Contraloría General de la República mediante los requerimientos y principios establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto Público y otras directrices y que se adapten a los procedimientos previamente establecidos por la Municipalidad del Cantón para la aprobación e incorporación de la información presupuestaria de este Concejo. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna, a más tardar el 31 de marzo de 2016, una certificación donde se acredite la emisión e implementación del o los procedimientos indicados. Ver puntos 2.26 al 2.27 de este informe.

Al Intendente Municipal

- 1.2 Elaborar una conciliación de las cifras de la liquidación presupuestaria del 2014, digitada en el SIPP y la existente en el Departamento de Presupuesto y realizar las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de la República para corregir las diferencias detectadas en los ingresos y egresos y en los informes de ejecución del PAO, procurando que la información registrada sea exacta y congruente con la realidad. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna, a más tardar el 29 de enero de 2016, una certificación donde se haga constar la conciliación propuesta y el oficio mediante el cual se constate que fue remitido a la Contraloría General de la República. Ver puntos 2.3 al 2.5 del 2.15 al 2.19 de este informe.
- 1.3 Implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados que permitan mantener, de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica del proceso de planificación del desarrollo local y de las modificaciones realizadas al plan, procurando que ésta esté disponible para los usuarios internos y externos. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna, a más tardar el 31 de marzo de 2016, una certificación donde se acredite la emisión e implementación del o los procedimientos indicados. Ver punto 2.13 de este informe.
- 1.4 Establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los proyectos a ejecutarse y a las metas que se espera alcanzar. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna, a más tardar el 31 de marzo de 2016, una certificación donde se acredite la emisión e implementación de los parámetros o mecanismos indicados. Ver puntos 2.20 al 2.25 de este informe.
- 1.5 Realizar lo correspondiente para establecer el procedimiento escrito requerido para darle tratamiento a las notas de crédito pendientes de registrar reveladas en la liquidación presupuestaria. Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna, a más tardar el 31 de marzo de 2016, una certificación donde se acredite la emisión e implementación del o los procedimientos indicados. Ver puntos 2.32. a 2.34 de este informe.

Anexo 1

Observaciones recibidas de la Administración

Nº Página			
Observaciones Administración			
¿Se acoge?	Si ☐	No ☐	Parcial ☐
Argumentos Auditoría Interna			

MARICEL. La situación presupuestaria del Concejo ha cambiado mucho, ahora las modificaciones deben ser aprobadas por la Municipalidad de Puntarenas y se han tenido que ir ajustando a los cambios. Lo máximo que se puede modificar en un presupuesto es un 25% las metas no se

09/12/2015

pueden modificar, las modificaciones realizadas llegaron a un 16% pero eso fue por suerte, porque nadie controló ese 25%

MINOR. Tendrá que ver esto de tantas modificaciones presupuestarias con los problemas que se tienen con Puntarenas y que no quiere aprobar nada,

MARICEL. Si porque no se cumplen con todos los requisitos,. Hay diferencias entre el presupuesto y el PAO por eso urge un manual de procedimientos. Se hacen muchos otros comentarios y se retira.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido Informe de la Auditoría denominado “Informe del Estudio de Auditoría del Carácter Especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo municipal de Distrito de Cóbano en el periodo 2014”

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1.Solicitarle a la Intendencia emitir y divulgar los manuales de procedimientos formales que regulen las fases de presupuesto, ejecución, liquidación, ajustes, modificaciones y control presupuestario del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, procurando que estos cumplan con lo indicado por la Contraloría General de la República mediante los requerimientos y principios establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto Público y otras directrices.

2. Prevenir que estos manuales se adapten a los procedimientos previamente establecidos por la Municipalidad del Cantón para la aprobación e incorporación de la información presupuestaria de este Concejo

3. Coordinar la elaboración de estos manuales con los titulares subordinados, funcionarios y unidades competentes

4. Solicitarle a la Intendencia acatar las recomendaciones que les fueron emitidas por la Auditoría en este Informe, en el tiempo indicado.

5. Cumplir con el periodo recomendado por la Auditoría y al 31 de marzo del 2016 enviar al Concejo un informe de lo actuado” ACUERDO UNANIME

Finaliza la sesión al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos

*****U.L.*****

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jimenez Gutierrez
PRESIDENTE